

 <p>Alcaldía de Medellín <b>ISVIMED</b> Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	<b>ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL</b>	<b>CÓDIGO:</b> F-GJ-46
		<b>VERSIÓN:</b> 12
		<b>FECHA:</b> 18/11/2021
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 3

**RESOLUCIÓN N° 3579**  
(2 de diciembre de 2024)

**“Por medio de la cual se decreta la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal -SDAT- al hogar, cuya jefe es HORUS DAVID CONTRERAS identificada con cédula de ciudadanía N° 1152696390”**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED-,**


En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren los Decretos Distritales 0883 de 2015 y 003 de 2024, el Acuerdo Municipal 052 de 2008, el Acuerdo de la Junta Directiva del ISVIMED 01 de 2009, el acta de posesión 28 del 02 de enero de 2024,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante la Resolución de eventualidades N° 721, el 10 de noviembre de 2022 *“Por medio de la cual se asigna al recurso de eventualidades, N° 1, para el pago del Subsidio Distrital de Arrendamiento Temporal SDAT- para familias impactadas por obras de interés general y afectación por desastres o zonas de riesgo para el contrato N° 584 de 2022”*, el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED-, asignó Subsidio Distrital de Arrendamiento Temporal -SDAT- a un hogar, cuyo jefe es HORUS DAVID CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía N°1152696390, en adelante, EL HOGAR, para cubrir los cánones de arrendamiento, o parte de ellos, durante el año 2023.

El 10 de octubre del 2023, la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-, en el marco de ejecución del contrato N° 584 de 2022, cuyo objeto es: *“Ejecución de la política pública de solución habitacional adoptada por el ISVIMED en la atención a los hogares con el subsidio de arrendamiento temporal por afectación de desastre, por zona de alto riesgo o por intervención por obra pública.”*, notificó a HORUS DAVID CONTRERAS, la terminación del Subsidio Distrital de Arrendamiento Temporal -SDAT-, toda vez que de conformidad con el informe técnico de evacuación N° 97955 del 07 de septiembre de 2022, realizado por el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres -DAGR- se determinó la evacuación del HOGAR de manera temporal, por lo que la atención como beneficiaria del Subsidio, sería por el término de tres (3) meses, hasta que se realice el proceso de evacuación temporal, desde el momento en el que se brinden las condiciones de estabilidad en el talud.

Lo anterior conforme a lo establecido en el numeral 59.3. del artículo 59 del Decreto 1053 de 2020, *“por el cual se reglamenta el acuerdo municipal 05 de 2020 sobre la administración del subsidio municipal de vivienda”*, el cual establece:

 <p>Alcaldía de Medellín <b>ISVIMED</b> Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	<p><b>ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL</b></p>	<b>CÓDIGO:</b> F-GJ-46
		<b>VERSIÓN:</b> 12
		<b>FECHA:</b> 18/11/2021
		<b>PÁGINA:</b> 2 de 3

“...**ARTÍCULO 59. DURACIÓN DEL SUBSIDIO MUNICIPAL DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL.** En razón del evento que genere la remisión y la calidad de tenencia sobre la vivienda afectada, la duración de la asignación del SMAT, se registrá por los siguientes criterios:

...  
**59.3** En los eventos que generen orden o recomendación de evacuación temporal para propietarios o poseedores, la asignación del SMAT será máximo por el término de tres (3) meses, prorrogables a criterio del Administrador, cuando se acredite la necesidad de su continuidad mediante informe técnico realizado por entidad competente y se cuente con disponibilidad de recursos, sin que en ningún caso el término pueda ser superior a un (1) año.

Por lo anterior, al no existir un informe técnico que acreditara la necesidad de continuar con la asignación del SDAT, se configuró la causal de terminación del SDAT prevista en el numeral 59.3. del artículo 59 del Decreto 1053 de 2020.

El 10 de octubre de 2023, se elaboró el acta de cancelación de la certificación del contrato de arrendamiento, en la cual, se les informó a las partes del contrato, que solo hasta el 18 de julio de 2023 se realizaron desembolsos al beneficiario por este concepto.

Con fundamento en lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: Terminación.** Decretar la Terminación del Subsidio Distrital de Arrendamiento Temporal -SDAT-, a partir del 19 de julio de 2023 al HOGAR, cuyo jefe es HORUS DAVID CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía N°1152696390.

**ARTÍCULO 2: Recursos.** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al del día de la notificación, ante el ISVIMED.

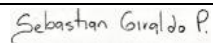

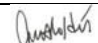
**ARTÍCULO 3: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su notificación.


**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


  
**VALENTINA AGUILAR RAMÍREZ**

Directora  
 Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín  
**ISVIMED**

Sign ID: 443fd956

Elaboró	 Sebastian Giraldo Palacio Abogado Contratista	Revisó	 Jaison Alexis Alvarado Arrauth Profesional Especializado ISVIMED	Aprobó	 Carlos Andrés Roldán Alzate Subdirector Jurídico ISVIMED
---------	--	--------	---	--------	---

 <p><b>Alcaldía de Medellín</b> <b>ISVIMED</b> <small>Instituto Social de Vivienda y Habitaf de Medellín</small></p>	<p><b>ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL</b></p>	<b>CÓDIGO:</b> F-GJ-46
		<b>VERSIÓN:</b> 12
		<b>FECHA:</b> 18/11/2021
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 3

	ISVIMED				 Catalina Colorado Mesa Subdirectora poblacional. ISVIMED
<p>DOCUMENTO: Por medio de la cual se decreta la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal -SDAT- al hogar, cuya jefe es HORUS DAVID CONTRERAS identificada con cédula de ciudadanía N° 1152696390</p>					